

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS DEL SUELO (PUEIS)

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1o y 9o de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que en la UNAM existe un amplio número de entidades y grupos académicos que estudian la problemática de los suelos con enfoques diversos desde las ciencias naturales, económicas y sociales, pero hasta el momento no se ha articulado un esfuerzo institucional para la integración de dichos enfoques mediante programas transdisciplinarios.

Que los suelos proveen servicios ecosistémicos esenciales para el desarrollo de la vida y la conservación de la biodiversidad, siendo además la base de actividades económicas estratégicas para el bienestar social y económico del país, por lo que su atención y cuidado es primordial desde la perspectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.

Que la pérdida y degradación de los suelos por actividades humanas inadecuadas, está ocurriendo a tasas mayores que las de su recuperación natural, lo que implica una destrucción del hábitat para la flora y fauna terrestres afectando los ciclos biogeoquímicos.

Que siendo el suelo un sistema complejo resulta necesario generar espacios que propicien su estudio de manera transversal, inter y transdisciplinaria, con la participación de la academia y de diversos sectores sociales.

Que en la UNAM los esfuerzos para la atención y estudio de los suelos están dispersos, por lo que se requiere de un eje rector que fije las prioridades para su estudio en concordancia con el Plan Integral para la Sustentabilidad desde la UNAM (PISU) y su compromiso como Institución impulsora de la "Alianza Nacional por el Suelo".

Que la UNAM encabeza el Capítulo México de la Red de Soluciones para el Desarrollo Sostenible y en respuesta al llamado de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), ha promovido y convocado a distintos sectores del país para la conformación de la "Alianza Nacional por el Suelo".

Que las funciones asignadas al nuevo programa propiciarán la participación de equipos multidisciplinarios e interinstitucionales que generarán y difundirán el conocimiento relativo a la preservación, el entendimiento y aprovechamiento de los suelos.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el Programa Universitario de Estudios Interdisciplinarios del Suelo (PUEIS), el cual depende de la Coordinación de la Investigación Científica.

SEGUNDO. El PUEIS tiene los objetivos siguientes:

- I. Integrar un catálogo de proyectos en la materia al interior de la Universidad;
- II. Promover la creación de equipos de trabajo inter y transdisciplinarios en la UNAM para el desarrollo de proyectos que abarquen de manera integral la problemática de los suelos y que consideren su interdependencia con los campos de seguridad alimentaria, gestión del agua y cambio climático;
- III. Convocar, integrar y coordinar los esfuerzos de la comunidad científica en el ámbito de la investigación de los suelos, propiciando la participación de equipos interdisciplinarios e interinstitucionales para la generación y difusión del conocimiento, el desarrollo de capacidades y la ejecución de proyectos innovadores con miras a producir un impacto positivo en el estudio de los suelos;
- IV. Promover y apoyar la estructuración, difusión y puesta en marcha de programas docentes multidisciplinarios e interinstitucionales, a fin de fortalecer la formación de recursos altamente capacitados en el país en materia de suelos;
- V. Contribuir a la toma de decisiones y a la elaboración de políticas públicas tendientes a atender las necesidades que presentan sectores estratégicos del país relacionados con la preservación, el estudio y el aprovechamiento de los suelos con una visión holística de sostenibilidad ambiental, económica y social;
- VI. Administrar un portal moderno y dinámico en internet, como instrumento eje para difundir la información pertinente y vincular las investigaciones y experiencias generadas dentro y fuera de la UNAM en la materia;
- VII. Gestionar la obtención de recursos de fuentes concurrentes, para apoyar actividades de investigación, desarrollo tecnológico, docencia y difusión, de académicos de la UNAM y sus asociados en el país y el extranjero, y
- VIII. Las demás inherentes a la naturaleza del PUEIS.

TERCERO. El PUEIS contará con una persona titular que tendrá el cargo de Coordinador, será nombrado y removido libremente por el Rector.

CUARTO. El PUEIS cuenta con las instancias organizativas y de operación siguientes:

- I. Un Comité Directivo que estará integrado de la manera siguiente:
 - a) La o el titular de la Coordinación de la Investigación Científica, quien lo presidirá;
 - b) La o el titular de la Coordinación del Programa, quien fungirá como Secretario;
 - c) Las o los Directores de los Institutos de Geología, Geografía, Biología, de Investigaciones en Ecosistemas y Sustentabilidad y de Investigaciones Económicas y del Centro de Investigaciones en Geografía Ambiental, y
 - d) Las o los Directores de las Facultades de Ciencias, Arquitectura y de Estudios Superiores Cuautitlán.
- II. Un Consejo Consultivo integrado de por lo menos cinco y hasta siete profesionales con amplia y reconocida trayectoria en la materia.

QUINTO. El Consejo Consultivo será designado por el Comité Directivo, a propuesta de la o el titular de la Coordinación de la Investigación Científica y de la o el Coordinador del Programa. Las y los consejeros ejercerán su encargo durante cuatro años de manera honorífica, pudiendo ser renovados una vez.

SEXTO. El Comité Directivo y el Consejo Consultivo funcionarán en los términos establecidos en su Reglamento Interno.

SÉPTIMO. Corresponde al Comité Directivo:

- I. Conocer, discutir y, en su caso, aprobar la estructura, el programa anual, los proyectos específicos y el informe anual propuestos por la persona titular de la Coordinación del PUEIS, así como realizar su seguimiento y evaluación;
- II. Aprobar su reglamento interno;
- III. Dirigir, promover y apoyar las acciones del PUEIS, y
- IV. Gestionar recursos extraordinarios para el buen desarrollo del PUEIS.

El Comité Directivo funcionará en los términos que establezca su Reglamento Interno.

OCTAVO. Corresponde a la o el titular de la Coordinación del PUEIS:

- I. Representar al Programa ante las instancias universitarias y extrauniversitarias;
- II. Coordinar la ejecución y desarrollo del Programa;
- III. Establecer los vínculos necesarios con las entidades académicas universitarias y externas a la Universidad, que contribuyan al desarrollo del plan de trabajo;
- IV. Promover la incorporación de alumnado y personal académico a los proyectos del Programa;
- V. Formular y presentar, para discusión y en su caso aprobación del Comité Directivo, el Reglamento Interno;
- VI. Promover la celebración de convenios y bases de colaboración para alcanzar los objetivos trazados;
- VII. Elaborar el plan y el informe de actividades anuales y presentarlos al Comité Directivo;

VIII. Gestionar la obtención de recursos adicionales para el desarrollo del Programa, y

IX. Ejecutar las políticas y acciones que hayan sido acordadas por el Comité Directivo del PUEIS.

NOVENO. El Consejo Consultivo es un órgano de apoyo al PUEIS y tiene las funciones siguientes:

- I. Asesorar al Comité Directivo, a la persona titular de la Coordinación del PUEIS y a los responsables de los proyectos;
- II. Propiciar la participación de otros miembros de la comunidad universitaria y de personas externas, para la producción de materiales académicos relacionados con los temas del PUEIS;
- III. Promover la realización de conferencias, cursos, diplomados y reuniones de carácter nacional e internacional sobre asuntos relativos a los temas del PUEIS;
- IV. Emitir opinión sobre el desempeño y los proyectos del PUEIS;
- V. Conocer el programa anual de trabajo y el informe anual del PUEIS;
- VI. Recomendar acciones y estrategias para el mejor funcionamiento del PUEIS, y
- VII. Promover y apoyar las acciones del PUEIS.

DÉCIMO. Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo serán desahogados por el Comité Directivo, a propuesta de la o el titular de la Coordinación del PUEIS.

DÉCIMO PRIMERO. La Coordinación de la Investigación Científica contemplará en sus proyectos presupuestales los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento del PUEIS y vigilará su correcta administración, así como la de los recursos extraordinarios que el Programa genere.

DÉCIMO SEGUNDO. Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la o el titular de la Oficina de la Abogacía General de la UNAM.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO. El Comité Directivo se instalará en un plazo máximo de treinta días naturales posteriores a la publicación del presente Acuerdo.

TERCERO. Una vez instalado el Comité Directivo, emitirá el Reglamento Interno en un plazo máximo de treinta días hábiles.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 11 de febrero de 2021
EL RECTOR

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS